

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 1 DE 2
		SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
		Fecha: ABRIL DEL 2026

ACTA DE INICIO
(13 de abril 2026)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	13 de abril 2026
Clase de contrato:	Convenio de Asociación
No. de contrato:	CNA-2026-001
Fecha de celebración:	01 de abril 2026
CDP:	No 107 del 04/03/2026
RP:	No 182 del 01/04/2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA GARANTÍA DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 MILÁN PARA LA GENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026
Plazo:	EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ MÁXIMO NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Valor Total:	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$316.759.000.00) M/CTE
VALOR APOORTE MUNICIPIO	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$267.259.000.00) M/CTE
VALOR APOORTE ESAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE
Forma de pago:	El valor del aporte del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera: - El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 67.383.000,00) M/CTE, equivalente al 25,21% del valor de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. - El valor restante hasta completar el 90% del valor de los aportes del municipio, se desembolsará parcialmente por actividad realizada, previa presentación de los informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. - El último 10% del aporte del municipio será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación. Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	Cargo	Contratista CPSP-2026-003	Firma	
Revisó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILAN
NIT. 800.067.452 – 6

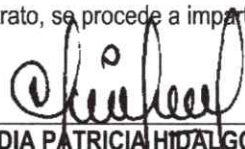
PAGINA 2 DE 2

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha: ABRIL DEL 2026

	cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar. Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos. Nota 6: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. Nota 7: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso								
Número de Póliza:	560-47-994000199159 - 560-74-994000037514 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA								
Fecha de Aprobación de Póliza:	01/04/2026								
Contratista:	FUNDACIÓN AROMA DE MUJER								
Nit:	900.387.806-5								
Rep. Legal:	CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ								
Cedula:	26.641.250 DE SOLANO CAQUETÁ								
Dirección del contratista:	CRA 6 CALLE 7 ESQUINA MILAN CAQUETA								
N° de teléfono o celular	3144141037								
Correo	fundacionaromademujer@hotmail.com								
Supervisor:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes – Secretaria de Inclusión Social								
verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	SI	NO	N/A
	Presenta planilla de pago a salud:						X		
	Presenta planilla de pago a pensión:						X		
	Presenta planilla de pago a riegos:						X		
	Presenta paz y salvo de parafiscales						X		

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

 LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES C.C 1.117.485.776 de Florencia Caquetá Supervisora	 CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ Rep. Legal: FUNDACIÓN AROMA DE MUJER Contratista
---	--

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	Cargo	Contratista CPSP-2026-003	Firma	
Revisó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co / huanay: http://huanay.milan-caqueta.gov.co/